



FGR 9867/2021/CS1

Chen, Yixiong c/ Dirección Nacional de
Migraciones s/ nulidad de acto adm.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de agosto de 2026

Vistos los autos: “Chen, Yixiong c/ Dirección Nacional de Migraciones s/ nulidad de acto adm.”.

Considerando:

Que el recurso extraordinario es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se lo desestima. Sin especial imposición de costas en esta instancia por no existir actividad de la contraria. Notifíquese y devuélvase.

VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON RICARDO LUIS LORENZETTI

Considerando:

Que el recurso extraordinario es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Que *"...cabe poner de relieve -a fin de evitar interpretaciones erróneas acerca del alcance de los fallos de la Corte Suprema- que la desestimación de un recurso extraordinario mediante la aplicación de dicha norma no importa confirmar ni afirmar la justicia o el acierto de la decisión recurrida..."* (conf. causa "Vidal", Fallos: 344:3156, suscripta por los jueces Rosatti, Maqueda, Highton de Nolasco y Lorenzetti).

Por ello, se lo desestima. Sin especial imposición de costas en esta instancia por no existir actividad de la contraria. Notifíquese y devuélvase.



FGR 9867/2021/CS1

Chen, Yixiong c/ Dirección Nacional de
Migraciones s/ nulidad de acto adm.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Recurso extraordinario interpuesto por **Yixiong Chen, por derecho propio**, con el patrocinio letrado del **Dr. Eduardo Peralta en carácter de Defensor** ante los **Tribunales Federales de primera y segunda instancia de la ciudad de General Roca**.

Tribunal de origen: **Cámara Federal de Apelaciones de General Roca**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Federal de Primera Instancia de Neuquén n° 1**.